



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 009-2015-SERNANP-OA

Lima, 30 ENE. 2015

### VISTO:

El Memorandum N° 007-2015-SERNANP-OA-UOFT del 23 de Enero del 2015, emitido por el Responsable de la Unidad Operativa Nacional de Tesorería y el Informe N° 06-2015-SERNANP-OA-UOFC de fecha 27 de enero del 2015, emitido por la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, relacionados al pago del ejercicio anterior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme se visualiza en el documento visto, al finalizar el ejercicio fiscal 2014, ha quedado pendiente de pago, obligaciones contraídas, debidamente acreditadas que corresponden al pago del Convenio de Prestación de Servicio de Cobranza y Recaudación Suscrito entre el Servicio Nacional Áreas Naturales Protegidas por el Estado y la Sociedad Concesionaria Ocean Planet Paracas S.A.C. sobre la tarifa que se encuentran obligados a pagar todo visitante que ingrese por su muelle para trasladarse a las Islas Ballestas; asimismo se establece en el convenio que SERNANP como contraprestación de los servicios que presta Ocean Planet Paracas, le abonara el 10% del monto total recaudado, según la cláusula decima primera del convenio, en tal sentido la prestación del servicio corresponde a los meses de noviembre y diciembre del 2014, conforme lo señala el Acta de Conciliación de fecha 05 de enero del 2015, cabe mencionar que el monto recaudado por Ocean Planet Paracas, por dicho periodo, asciende al importe de S/. 46,528.50 (Cuarenta y seis mil quinientos veintiocho con 50/100 Nuevos Soles); en ese sentido, SERNANP deberá abonar la suma de S/. 4,652.85 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con 85/100 Nuevos Soles); correspondiente al 10% del monto recaudado según convenio suscrito;

Que, el Artículo 37° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del ejercicio fiscal;

Que, el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF177.15 Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF177.15, señala que los devengados se sustentan únicamente con los documentos que acredite el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, ha efectuado la evaluación y verificación de la documentación presentada, dando conformidad de



la veracidad del expediente para su reconocimiento como obligación del ejercicio anterior;

De conformidad con el artículo 40°, numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, dispositivo que a su vez ha sido modificado por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y el Artículo 21°, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** el pago de obligación contraída del ejercicio fiscal 2014, correspondiente al Convenio de Prestación de Servicio de Cobranza y Recaudación suscrito entre el Servicio Nacional Áreas Naturales Protegidas por el Estado y la Sociedad Concesionaria Ocean Planet Paracas S.A.C. sobre la tarifa que se encuentran obligados a pagar todo visitante que ingrese por su muelle para trasladarse a las Islas Ballestas; asimismo se establece en el convenio que SERNANP como contraprestación de los servicios que presta Ocean Planet Paracas, le abonara el 10% del monto total recaudado, según la cláusula decima primera del convenio, en tal sentido la prestación del servicio corresponde a los meses de noviembre y diciembre del 2014, conforme lo señala el Acta de Conciliación de fecha 05 de enero del 2015, cabe mencionar que el monto recaudado por Ocean Planet Paracas por dicho periodo, asciende al importe de S/. 46,528.50 (Cuarenta y seis mil quinientos veintiocho con 50/100 Nuevos Soles); en ese sentido, SERNANP deberá abonar la suma de S/. 4,652.85 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con 85/100 Nuevos Soles), se remite el siguiente el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución.



FTE. FTO	RESPONSABLE	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
RDR	SOCIEDAD CONSESIONARIA OCEAN PLANET PARACAS S.A.C	94	2.3.2.7.11.99	S/. 4,652.85
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 4,652.85</b>

**Artículo 2°.-** El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese.



  
**PEDRO HUMBERTO LEON NIETO**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
Por el Estado